



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 9

Zacatecas, Zac., miércoles 29 de enero de 2020

**S U P L E M E N T O**

15 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2020

- ACUERDO.- Mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 municipios del estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones y Fondo de Estabilización Financiera para el Ejercicio Fiscal del año 2020.
- ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

**ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,3 fracción XVIII y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 03 de enero de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14 fracción IV, 25 fracciones II y X, 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y, 1, 2, 9, 11, 16, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

**CONSIDERANDO**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, en sus artículos 1,3 fracción XVIII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 03 de enero de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a Conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos destinados a la atención de los programas prioritarios.

La actual conformación política de Zacatecas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un Desarrollo Estatal, Regional y Municipal más justo y equitativo en lo económico y social, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente a la encuesta Intercensal 2015, así como el calendario de ministración de recursos.

**SEGUNDO.-** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1´003, 456,141.00 (un mil ciento tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.-** Las aportaciones de este Fondo, los municipios las destinarán prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** La población total de cada Municipio corresponde a los Tabulados Básicos de Zacatecas en la encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

**QUINTO.-** La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

**Ramo General 33, Fondo IV (FORTAMUNDF)**

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2020
001	Apozol	6,086	4,252,530.00
002	Apulco	4,738	3,310,629.00
003	Atolinga	2,427	1,695,841.00
004	Benito Juárez	3,990	2,787,972.00
005	Calera	45,204	31,585,833.00
006	Cañitas de Felipe Pescador	8,393	5,864,523.00
007	Concepción del Oro	12,944	9,044,488.00
008	Cuauhtémoc	12,590	8,797,134.00
009	Chalchihuites	11,416	7,976,813.00
010	Fresnillo	230,865	161,314,558.00
011	Trinidad García de la Cadena	2,884	2,015,166.00
012	Genaro Codina	8,185	5,719,185.00
013	General Enrique Estrada	6,325	4,419,529.00
014	General Francisco R. Murguía	21,809	15,238,816.00
015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,160	810,538.00
016	General Pánfilo Natera	23,192	16,205,173.00
017	Guadalupe	187,918	131,305,781.00
018	Huanusco	4,084	2,853,653.00
019	Jalpa	24,093	16,834,737.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2020
020	Jerez	59,125	41,312,989.00
021	Jiménez del Teul	4,275	2,987,113.00
022	Juan Aldama	21,806	15,236,720.00
023	Juchipila	12,627	8,822,987.00
024	Loreto	53,441	37,341,352.00
025	Luis Moya	13,292	9,287,649.00
026	Mazapil	17,457	12,197,900.00
027	Melchor Ocampo	2,938	2,052,897.00
028	Mezquital del Oro	2,484	1,735,670.00
029	Miguel Auza	23,827	16,648,873.00
030	Momax	2,404	1,679,770.00
031	Monte Escobedo	9,129	6,378,795.00
032	Morelos	12,354	8,632,231.00
033	Moyahua de Estrada	3,947	2,757,926.00
034	Nochistlán de Mejía	27,750	19,390,029.00
035	Noria de Ángeles	16,864	11,783,548.00
036	Ojocaliente	43,471	30,374,917.00
037	Pánuco	17,647	12,330,661.00
038	Pinos	73,151	51,113,513.00
039	Río Grande	63,880	44,635,497.00
040	Sain Alto	22,278	15,566,525.00
041	El Salvador	2,455	1,715,406.00
042	Sombrerete	62,433	43,624,420.00
043	Susticacán	1,329	928,625.00
044	Tabasco	15,484	10,819,287.00
045	Tepechitlán	8,855	6,187,341.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2020
046	Tepetongo	7,071	4,940,789.00
047	Teúl de González Ortega	5,378	3,757,822.00
048	Tlaltenango de Sánchez Román	26,645	18,617,921.00
049	Valparaíso	32,606	22,783,109.00
050	Vetagrande	9,796	6,844,855.00
051	Villa de Cos	35,252	24,631,975.00
052	Villa García	18,745	13,097,877.00
053	Villa González Ortega	13,099	9,152,792.00
054	Villa Hidalgo	19,155	13,384,360.00
055	Villanueva	30,240	21,129,891.00
056	Zacatecas	146,147	102,118,722.00
057	Trancoso	19,413	13,564,635.00
058	Santa María de la Paz	2,656	1,855,853.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,579,209</b>	<b>1,103'456,141.00</b>

**SEXTO.-** Respecto a las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**SÉPTIMO.-** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los Municipios mensualmente y por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DÍA
Febrero	06
Marzo	05
Abril	06
Mayo	06
Junio	05
Julio	06
Agosto	06
Septiembre	04

---

---

Octubre	06
Noviembre	06
Diciembre	04
Diciembre	18

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 24 días del mes de enero de 2020. **EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE MIRANDA CASTRO. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ROBERTO LUEVANO RUÍZ.**  
Rúbricas.